

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se fijará en la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 312 de 8 Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.447.

ELECCIONES MUNICIPALES

A los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, en que se celebre votación.

Inmediatamente que terminen los escrutinios parciales que en los Colegios electorales han de verificarse el próximo Domingo 14 del actual, los referidos Sres. Alcaldes remitirán á este Gobierno el resultado en total de los mismos, manifestando nombre y apellidos de los Concejales elegidos y su calificación política.

Dichos datos los enviarán por telegrama urgente, bien utilizando el telégrafo del Estado ó el de las estaciones férreas, y en otro caso por el medio más rápido posible.

Al propio tiempo me darán cuenta de cualquier incidente que hubiera podido desarrollarse y que deba ser conocido.

Murcia 9 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,
Leonardo de Aranguren.

Número 2.460.

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Bullas, comunica á este Gobierno, que en sesión celebrada por aquella Junta el día 7 de los corrientes, han resultado proclamados Concejales por el distrito seguido de aquel término,

de conformidad con lo que dispone el art. 29 de la ley Electoral vigente, los señores siguientes:

- D. Ginés Fernández Espin de Salvador.
- » Blas Sánchez Marsilla.
- » Luis Puerta López.
- » Gregorio Fernández Amor.
- » Juan Francisco Sánchez Sánchez

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia 9 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

Tercera sección.

Número 2.421.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

DE MURCIA

Relación de los individuos designados para constituir las Mesas electorales de las secciones que han de actuar en los pueblos á continuación expresados, en las elecciones ordinarias de Concejales convocadas para el día 14 del actual, formada con arreglo á los antecedentes remitidos por los Presidentes de las respectivas Juntas municipales.

Fuente-Alamo.

Distrito 1.º—Sección 1.ª

- D. Andrés Muñoz Garcia, Presidente.
- Francisco López Compár, Suplente.
- Regino Vives Cuestas y D. Francisco Guillén López, Adjuntos.
- Ginés Núñez Vidal y D. Juan Arroyo Vidal, Suplentes.

Segunda sección.

- D. Francisco Pedreño Conesa, Presidente.
- Carlos Linares Esparza, Suplente.
- Juan Meroño González y D. Pedro García Sánchez, Adjuntos.
- Andrés García Giménez y D. Andrés García López, Suplentes.

Dístrito 2.º—Sección 1.ª

- D. Juan Salinas Cayuela, Presidente.
- Pedro Guerrero Garcia, Suplente
- Agustín Conesa Garcia y Don Francisco Giménez Rosique, Adjuntos.
- Ginés Barcelona Garcia y D. Andrés Patedes Aznar, Suplentes.

Segunda sección.

- D. Juan Miguel Navarro Moreno, Presidente.
- José Gómez Salinas, Suplente.
- José García Espejo y D. Francisco García Escolar, Adjuntos.
- Diego Cayuela Pérez y D. Pedro Sánchez Pérez, Suplentes.

Distrito 3.º—Sección 1.ª

- D. Pedro Mayordomo Lorente, Presidente.
- Regino Guerrero Garcia, Suplente.
- Antonio Garcia Lorente y Don Miguel Marin Vera, Adjuntos.
- José Baño Angel y D. Gaspar Garcia Martínez, Suplentes.

Segunda sección.

- D. Bartolomé Nicolás Baño, Presidente.
- Antonio Guerrero Pagán, Suplente.
- Juan Martinez Moreno y D. Juan Hernández Baño, Adjuntos.
- Pedro Giménez Lentisco y Don Joaquín Giménez Rosique, Suplentes.

Jumilla.

Distrito 1.º—Sección 1.ª

- D. José Moreno Garcia, Presidente.
- Miguel López López, Suplente.
- José Navarro Madrona y D. Manuel Martínez Guardiola, Adjuntos.
- Pedro Antonio Giménez Arenas y D. Pedro López Tomás, Suplentes.

Segunda sección.

- D. Samuel Martínez Guardiola, Presidente.
- Alonso Lozano Guardiola, Suplente.
- Juan Martínez Gandía y D. Juan Pedro Martínez Navarro, Adjuntos.
- José López González y D. Francisco Lucas Cruz, Suplentes.

Tercera sección.

- D. José Martínez Molina, Presidente.
- Francisco López Valero, Suplente.
- Salvador Martínez Tomás y Don Armando Martínez Barba, Adjuntos.
- Jesús Giménez Trigueros y Don José Lozano Montoya, Suplentes.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

- D. José Molina Martínez de Garcia, Presidente.
- José Lucas Simón, Suplente.
- Antonio Marin Sánchez y Don

- Pedro José Marin Sánchez, Adjuntos.
- Pedro Lozano Guardiola y Don Antonio Lozano Domínguez, Suplentes.

Segunda sección.

- D. Rafael Martínez Guardiola, Presidente.
- Pedro Antonio López Porras, Suplente.
- Luis Martínez Molina y D. Roque Martínez Herreros, Adjuntos.
- Juan José Lencina Guardiola y D. Juan Giménez Navarro, Suplentes.

Tercera sección.

- D. Juan Martínez Muñoz, Presidente.
- Juan Lozano Gomariz, Suplente.
- José Martínez Carrasco y D. Gabriel Martínez Abellán, Adjuntos.
- Bartolomé Lozano Abellán y D. Diego Lencina Martínez, Suplentes.

Distrito 3.º—Sección 1.ª

- D. Francisco Mariq González, Presidente.
- Alfonso Lozano Abellán, Suplente.
- Joaquín Martínez Carrión y Don José Medina Martínez, Adjuntos.
- Roque Lozano Pérez y D. Dionisio Lozano Tomás, Suplentes.

Segunda sección.

- D. Francisco Martínez Herrero, Presidente.
- Juan Lozano Pérez, Suplente.
- Antonio Martínez Tomás y Don Andrés Martínez Gómez, Adjuntos.
- Francisco Herrero Pérez y Don José María Lozano Pérez, Suplentes.

Tercera sección.

- D. Mariano Marin Garcia, Presidente.
- Jacinto Lucas Romero, Suplente
- José Maestre Ruiz y D. Esteban Martínez Marco, Adjuntos.
- Diego López Gómez y D. Francisco López Pomares, Suplentes.

Distrito 4.º—Sección 1.ª

- D. Juan Martínez Molina, Presidente.
- Carlos Lozano Ortega, Suplente.
- Pedro Martínez Ager y D. Diego Martínez Sánchez, Adjuntos.
- Marcial Herrero Hernández y D. Juan Iniesta Hernández, Suplentes.

Segunda sección.

- D. José Magán Baños, Presidente.
Juan Lozano Palazón, Suplente.
Miguel Martínez García y Don
Ventura Martínez Lozano, Ad-
juntos.
Pedro Lozano Ibáñez y D. Juan
Pedro Lozano Lozano, Suplen-
tes.

Librilla.

Distrito 1.º—Sección única.

- D. Antonio Martínez Mentaibán,
Presidente.
Francisco Lorente Franco, Su-
plente.
Francisco Hernández Caparrós
y D. Pablo Aledo Baño, Adjun-
tos.
Antonio Porras Monta bán y Don
Francisco Segura de la Cruz,
Suplentes.

Distrito 2.º—Sección única.

- D. José Palma Alburquerque, Pre-
sidente.
Juan Canales Franco, Suplente.
José Ballester Requena y D. Ga-
briel Alcón Bastida, Adjuntos.
Santos García Martínez y D. Fer-
nando Sánchez Almagro, Su-
plentes.

Molina.

Distrito 1.º—Sección 1.ª

- D. José María Marín Espinosa, Pre-
sidente.
Juan Antonio Fernández Gómez,
Suplente.
José Martínez García y D. Angel
Martínez Duarte, Adjuntos.
Andrés López Fenoll y D. José
María López Cascales, Suplen-
tes.

Segunda sección.

- D. Pedro Martínez Conesa, Presi-
dente.
Pascual Gil Martínez, Suplente.
José Marín García y D. José Ma-
ría Marín Sánchez, Adjuntos.
Francisco López Gil y D. Fulgen-
cio Linares Meseguer, Suplen-
tes.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

- D. Joaquín Rodríguez Lozano, Pre-
sidente.
Luis García Ruiz, Suplente.
Valentín Martínez Rex y D. José
Antonio Martínez Bernal, Ad-
juntos.
Juan Antonio Lozano González y
D. Alonso Lozano González,
Suplentes.

Segunda sección

- D. Manuel Pérez Herrero, Presi-
dente.
Vicente López Marín, Suplente.
Blas Campoy Gomariz y D. Juan
Campoy Gomariz, Adjuntos.
Antonio Pérez Herrero y Don
Francisco Pérez Herrero, Su-
plentes.

Distrito 3.º—Sección única.

- D. Antonio Martínez Linares, Pre-
sidente.
Antonio López Riquelme, Su-
plente.
Gregorio Vicente Martínez y Don
Pedro Sánchez Ramón, Ad-
juntos.
Carlos Linares Rubín y D. An-
tonio Gil Noguera, Suplentes.

Distrito 4.º—Sección única.

- D. José Martínez Camacho, Presi-
dente.
Juan López Pujante, Suplente.
Antonio López Bernal y D. Pe-
dro López Bernal, Adjuntos.
Antonio Martínez Moreno y Don
Ramón Martínez Llorca, Su-
plentes.

Moratalla.

Distrito 1.º—Sección 1.ª

- D. Tomás Martínez Martínez, Pre-
sidente.
Nicolás Álvarez Sánchez, Su-
plente.
Eduardo Rueda Aguilera y Don
Gumersindo Moro Conejero,
Adjuntos.
Juan López Rueda y D. Pedro
López Rodríguez, Suplentes.

Segunda sección.

- D. Antonio Martínez López, Presi-
dente.
Francisco Álvarez Sánchez, Su-
plente.
Pedro Martínez López y D. Pas-
cual Martínez Montoya, Ad-
juntos.
Pedro López Álvarez y D. Satur-
nino López García, Suplentes.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

- D. Juan Vélez Guillén, Presidente.
Francisco Limonchi Brando, Su-
plente.
Alfredo Marcos Rodríguez y Don
Cosme Ramón Poveda Ruiz,
Adjuntos.
Francisco García Díaz y D. Es-
teban García Guirao, Suplen-
tes.

Segunda sección.

- D. Ramón Martínez Martínez, Pre-
sidente.
Ginés López Torres, Suplente.
Jesús Martínez Sánchez y D. Di-
mas Sánchez López, Adjun-
tos.
Francisco López Torres y D. Te-
lesforo García Baquero, Su-
plentes.

Distrito 3.º—Sección 1.ª

- D. Jesús Martínez Sánchez, Presi-
dente.
Juan López Martínez, Suplente.
Jesús Martínez Tapia y D. Jesús
Martínez Giménez, Adjuntos.
Francisco Lozano García y Don
José Lozano Martínez, Suplen-
tes.

Segunda sección.

- D. Amalio Rubio Valero, Presi-
dente.
Francisco López Fernández, Su-
plente.
Sebastián Marín García y D. Lo-
renzo Martínez Martínez, Ad-
juntos.
Francisco Ludeña Gea y D. Pas-
cual Ludeña Gea, Suplentes.

Distrito 4.º—Sección 1.ª

- D. Juan Marín Martínez, Presi-
dente.
Baltasar Lozano Martínez, Su-
plente.
Manuel Martínez Pérez y Don
Agustín Martínez Ibáñez, Ad-
juntos.
Martín Pérez García y D. Mar-
cos González Álvarez, Suplen-
tes.

Segunda sección.

- D. Ramón Navarro López, Presi-
dente.
Juan López Sánchez, Suplente.
José Marín Ruiz y D. Sebastián
Marín López, Adjuntos.
Pedro Lozano Martínez y Don
Francisco López García, Su-
plentes.

Pacheco.

Distrito 1.º—Sección 1.ª

- D. Aquilino Ruiz Martínez, Presi-
dente.
Ramón Gelabert, Suplente.
Juan Martínez Soto y D. Antonio
Madrid Pérez, Adjuntos.
Mariano López Ros y D. Salva-
dor Hernández Ardieta, Su-
plentes.

Segunda sección.

- D. Claudio Saura Hernández, Pre-
sidente.
Juan Garre Marín, Suplente.
Juan Madrid Meroño y D. Eus-
tasio Macián Garceran, Adjun-
tos.
Manuel Hernández Ardieta y Don
José Hernández Soto, Suplen-
tes.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

- D. Francisco Nieto Cañavate, Pre-
sidente.
Martos Giménez Urrea, Suplente
Juan Martínez Cortés y D. José
Martínez Ros, Adjuntos.
José López Cegarra y José Gui-
llén Baño, Suplentes.

Segunda sección.

- D. Francisco Madrid Albaladejo,
Presidente.
Felipe López Tomás, Suplente.
Manuel Madrid Martínez y Don
Victoriano Ruiz Olmo, Adjun-
tos.
Marcos Meroño Baño y D. An-
selmo León Giménez, Suplen-
tes.

Distrito 3.º—Sección 1.ª

- D. Antonio Sánchez Martínez, Pre-
sidente.
Manuel Bastida Soto, Suplente.
J. Antonio Olmo Soto y D. Gre-
gorio Madrid García, Adjuntos
José Lucas García y D. Francis-
co Lozano Clemente, Suplen-
tes.

Segunda sección.

- D. Manuel Roca Esparza, Presi-
dente.
José López López, Suplente.
Juan Ruiz Navarro y D. Emete-
rio Segura Urrea, Adjuntos.
Mariano López Marín y D. Al-
fonso Jerez Hernández, Su-
plentes.

San Javier.

Distrito 1.º—Sección 1.ª

- D. Antonio Reyes Terrón, Presi-
dente.
Fernando Lucas Imbernón, Su-
plente.
Agustín Moreno Ros y D. Nor-
berto Zapata Sánchez, Adjun-
tos.
Miguel Gallego Zapata y D. Hi-
lario Gómez Giménez, Suplen-
tes.

Segunda sección.

- D. Ferrando Martínez Sánchez,
Presidente.
Gonzalo Lucas Giménez, Su-
plente.
Ginés Miralles García y D. Teo-
doro Zapata Bueno, Adjuntos.
José López Penalva y D. Maria-
no Fernández Díaz, Suplentes.

Distrito 2.º—Sección única.

- D. Juan Sánchez Rivera, Presi-
dente.
Gregorio López Martínez, Su-
plente.
Mauricio Pérez Pérez y D. Ginés
Zapata Plaza, Adjuntos.
Gerónimo López Martínez y Don
Mariano Gabarrón Andrés,
Suplentes.

Mazarrón.

Distrito 1.º—Sección 1.ª

- D. Miguel Méndez Zamora, Presi-
dente.
José García Ros, Suplente.
José Morales Carbajal y D. Fran-
cisco Muñoz Sáez, Adjuntos.
Enrique López Noguera y D. Jo-
sé Damián López Serigot, Su-
plente.

Segunda sección.

- D. Antonio Mancebo Fernández,
Presidente.
Leopoldo Lluch Soler, Suplente.

- D. Juan Sánchez Rosa y D. Andrés
Paredes Lardín, Adjuntos.
Lorenzo Lifante Sánchez y D. Gi-
nés García Muñoz, Suplentes.

Tercera sección.

- D. Pablo Méndez Blázquez, Presi-
dente.
José López Marín, Suplente.
Antonio Méndez Vivancos, y
Don Antonio Méndez García,
Adjuntos.
José López Marín y D. Antonio
López Legaz, Suplentes.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

- D. Remigio Marín Portugués, Pre-
sidente.
Antonio Lorente Zamora, Su-
plente.
Alejandro Menargues Meca y
Don Antonio Paredes Merca-
der, Adjuntos.
Antonio Lorente Zamora y Don
Pedro López Carbonell, Su-
plentes.

Segunda sección.

- D. Gaspar Morales Navarro, Presi-
dente.
Alfonso Imbernón Carbajal, Su-
plente.
Virgilio Fernández Laviades y
D. Francisco Martínez Conesa,
Adjuntos.
Ginés Lorente Paredes y D. Blas
Lorente Zamora, Suplentes.

Tercera sección.

- D. José Morales García, Presidente.
Blas Lorente Paredes, Suplente.
Fernando Morales García y Don
Antonio Méndez Morales, Ad-
juntos.
Pedro López Asensio y D. Juan
Lorente Zamora, Suplentes.

Distrito 3.º—Sección 1.ª

- D. Saturnino Morenza Hierro, Pre-
sidente.
Carlos López Longoria, Suplente
José Moreno García y D. Ginés
Sánchez García, Adjuntos.
Manuel Latorre Mouzanares y
Javier Gallego Sáez, Suplentes

Segunda sección.

- D. Miguel Méndez García, Presi-
dente.
Mateo Imbernón Ureña, Suplente
Pascual Navarro Cantó y D. Juan
Sánchez Francés, Adjuntos.
Mateo Imbernón Ureña y Don
Mateo Lorente Vicente, Su-
plentes.

Tercera sección.

- D. Fernando Méndez Blaya, Presi-
dente.
Domingo Lorente Navarro, Su-
plente.
Pedro Morales Granados y Don
Roque Muñoz Vivancos, Ad-
juntos.
Tomás Hernández Lorente y
D. Domingo Lorente Navarro,
Suplentes.

Distrito 4.º—Sección 1.ª

- D. Juan Antonio Serrano Paredes,
Presidente.
Juan Antonio Heredia García,
Suplente.
Cayetano Martínez Smit y Don
Francisco Martínez Rico, Ad-
juntos.
José Lorman Rodríguez y Don
Francisco Lorman Rodríguez,
Suplentes.

Segunda sección.

- D. Carlos Madrazo Fernández, Pre-
sidente.
Rafael Lorman Vidal, Suplente.
Ginés González Ballesta y Don
Gregorio Sánchez Sáez, Adjun-
tos.
Santiago López Egea y D. Barto-
lomé Jorquera Rodríguez, Su-
plentes.

Tercera sección.

- D. Manuel Mayordomo Lorente, Presidente.
José Ibáñez Munuera, Suplente.
Agustín Méndez Vera y D. Diego Moreno Zamora, Adjuntos.
Alfonso Hernández Zaplana y D. Ginés Francés Moreno, Suplentes.

Cehegín.

Distrito 1.º—Sección 1.ª

- D. Juan Manuel Martínez Rubio, Presidente.
Federico Delgado Morales, Suplente.
Juan Manuel Martínez Rubio y D. Juan Mata Sánchez, Adjuntos.
Juan López Alfocea y D. Diego López Sánchez, Suplentes.

Segunda sección.

- D. Fernando Marín Martínez, Presidente.
José María Hita Castillo, Suplente.
Fernando Marín Martínez y Don Pedro Martínez Sánchez, Adjuntos.
Antonio Llorente Giménez y Don Juan Llorente Corbalán, Suplentes.

Tercera sección.

- D. Cosme de Maya Gómez, Presidente.
Francisco González Sánchez, Suplente.
Cosme de Maya Gómez y D. Lázaro Martínez Ruiz, Adjuntos.
Francisco Ibáñez Sánchez y Don Francisco González Sánchez, Suplentes.

Distrito 2.º—Primera sección.

- D. Elías Martínez Rico, Presidente.
José Espín Chico, Suplente.
Juan Martínez de Gea y D. Sebastián Martínez López, Adjuntos.
Francisco López Puerta y D. José Espín Chico, Suplentes.

Segunda sección.

- D. Salvador Ruiz González, Presidente.
Miguel Fernández Guillén, Suplente.
Joaquín Puerta Valero y Don Francisco Abril Maya, Adjuntos.
Luis Hernández Caba y D. José Matallana Hernández, Suplentes.

Tercera sección.

- D. Sebastián Larra Ruiz (mayor), Presidente.
José Giménez García, Suplente.
Juan Francisco Corbalán Valera y D. Juan Corbalán Espín, Adjuntos.
José Giménez García y D. Andrés Martínez Navarro, Suplentes.

Distrito 3.º—Sección única.

- D. Francisco Ruiz Álvarez Castellanos, Presidente.
Fernando Ciller Palud, Suplente.
Francisco Ruiz Álvarez Castellanos y Don Jesús Martínez Sánchez, Adjuntos.
José López Sánchez y D. Ginés López Ciudad, Suplentes.

Distrito 4.º—Sección única.

- D. Pascual Sandoval García, Presidente.
Tomás Hita Corbalán, Suplente.
Juan de Gea Corbalán y D. José de Gea Molina, Adjuntos.
José M.º López Ruiz y D. Salvador López Ruiz, Suplentes.

Lo que se publica en este periódico oficial, dando cumplimiento a lo ordenado por la Junta Central del

Censo electoral en su circular de 19 de Abril de 1910.

Murcia 5 de Noviembre de 1915.
—El Presidente, Francisco Barrios.
—El Secretario, José Ledesma.

Número 2.459.

Habiendo comunicado á esta Junta el Presidente de la municipal de Cartagena que el local destinado á Colegio electoral de la primera sección del distrito primero, situado en el Colegio de niñas de la casa número once, calle de la Marina Española, se ha inutilizado para su objeto por haber desaparecido de allí el expresado centro docente, y en vista de lo dispuesto en el tercer párrafo del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907, acordó la Junta provincial en su sesión del día de ayer, autorizar á la municipal respectiva con objeto de que haga mera designación de local para el citado Colegio electoral, atemperándose á lo establecido en dicho artículo y demás disposiciones concordantes con el mismo.

Lo que se publica en este periódico dando cumplimiento á lo mandado en el referido texto legal.

Murcia 9 de Noviembre de 1915.
—El Presidente, Francisco Barrios.
—El Secretario accidental, José María Martínez.

Cuarta sección.

Número 2.283.

REQUISITORIA

Martínez García Juan, hijo de Francisco y Francisca, natural de Caravaca (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Caravaca, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería España, número 46, D. Eduardo Saleté Larrea, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde.

Cartagena veintitrés de Octubre de mil novecientos quince.—Eduardo Saleté.

Sexta sección.

Número 2.431.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Cumplido lo prevenido en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, saca á subasta pública, bajo el tipo de 48.000 pesetas anuales, el arrendamiento en el año próximo 1916, de los derechos de «la plaza de Abastos, arbitrio de puestos y ambulantes, Lonja y uso voluntario de romanas», cuya subasta se celebrará con las formalidades de la mencionada Instrucción, el día 16 de Diciembre próximo á las once de la mañana, en las Salas Consistoriales.

Los pliegos de proposición se entregarán todos los días hábiles en la Secretaría, desde las diez á las trece horas, hasta el día 15 de Diciembre, que es el anterior al del remate. A todos los pliegos se acompañará por separado resguardo que acredite la consignación en la Caja municipal de la fianza provisional que se ha fijado en 2.400 pesetas y la cédula de vecindad.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que aparece

á continuación y se entregarán bajo sobre cerrado á satisfacción del proponente, escribiéndose en el anverso, por el licitador, «proposición para optar á la subasta para el arrendamiento de la plaza de Abastos, con los arbitrios de puestos y ambulantes, Lonja y uso voluntario de romanas». En el reverso, cruzando la línea de cierre, consignará el presentante bajo su firma que lo entrega intacto, ó las circunstancias que para su garantía juzgue convenientes.

El que concorra, representando á otro, deberá acompañar testimonio de poder bastantado por el Letrado Don Agustín Hernández del Aguila.

La fianza definitiva deberá consignarse por el rematante, en el plazo marcado en la condición 8.ª del pliego de subasta, y consistirá en el 20 por 100 del importe del remate.

El rematante tendrá que reintegrar el papel que se invierte en el expediente, los gastos que se originen en la presentación de pliegos, expedición de recibos, derechos Notariales, otorgamiento de escritura é inserción de anuncios en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Murcia 6 de Noviembre de 1915.
—L. Albaladejo.

Modelo de proposición.

(En papel de la clase 11.ª)

Don N. N., con cédula personal de número ha consignado el depósito prevenido, y enterado de las condiciones aprobadas, que encuentra conforme, ofrece por el arrendamiento de la renta de la plaza de Abastos y arbitrios de puestos, Lonja y uso voluntario de romanas, en el año de mil novecientos diez y seis, la cantidad de pesetas (la que sea, en letra, sin enmiendas ni raspaduras), con sujeción á dicho pliego de condiciones y á las disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma.)

Número 2.431.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Habiéndose cumplido lo prevenido en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, saca á subasta pública bajo el tipo de 4.250 pesetas anuales, el arrendamiento en el año próximo 1916, los derechos de Pescadería, cuya subasta se celebrará con las formalidades de la mencionada Instrucción el día 24 del corriente á las once de la mañana, en las Salas Consistoriales.

Los pliegos se admitirán durante la primera media hora de la subasta, sujetándose al modelo que se inserta á continuación, con resguardo del Depósito provisional de 212 pesetas 50 céntimos, consignado en la Caja municipal y la cédula del proponente.

Al que concorra representando á otro se le exigirá acompañar testimonio de poder, bastantado por el Letrado D. Agustín Hernández del Aguila.

La fianza definitiva deberá consignarse por el rematante dentro del plazo de diez días siguientes al que se le notifique la adjudicación y consistirá en el 20 por 100 del importe del remate.

El arrendatario tendrá que reintegrar el papel que se invierte en el expediente, póliza del contrato y

anuncios en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Murcia 6 de Noviembre de 1915.—
L. Albaladejo.

Modelo de proposición.

(En papel de la clase 11.ª)

Don N. N., de esta vecindad, acompaña al presente su cédula personal y resguardo del depósito provisional, y enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de la renta de Pescadería, ofrece por la misma, en el año mil novecientos diez y seis, la cantidad de pesetas (en letra y sin enmienda) con sujeción estricta á dichas condiciones y disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma.)

Número 2.386.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALGUAZAS

Don José María Barquero Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Alguazas.

Hago saber: Que habiéndose terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término para el próximo año 1916, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los propietarios incluidos en el mismo puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen conveniente; advertidos de que el plazo empezará á contarse desde el día siguiente en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y transcurrido no será oída ninguna reclamación.

Alguazas 30 de Octubre de 1915.
—José M.º Barquero.

Octava sección.

Número 2.428.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE ALBACETE

Secretaría.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, ha tenido á bien habilitar con esta fecha al Notario de Abanilla D. Fausto Ibáñez Maestre, para que de fé de los actos y operaciones electorales, que han de tener lugar en el pueblo de Yecla, con motivo de las elecciones generales de Corcejales que se celebrarán el día catorce del actual.

Lo que en cumplimiento del artículo 2.º del Real decreto de 23 de Marzo de 1907, se hace público á los efectos oportunos.

Albacete 6 de Noviembre de 1915.
—El Secretario de gobierno, Oclavio Cuartero.

Número 2.331.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

El conocido por Perniles y Santiago Cortés Ana María, domiciliados últimamente en Caravaca, comparecerán en término de diez días, ante este Juzgado, para prestar declaración en causa por rapto, instruida por este Juzgado.

Número 2.442.

JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE FORTUNA

Por el presente edicto se hace saber: Que en la sesión celebrada en el día de hoy, por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, han sido proclamados Concejales por el art. 29 de la vigente ley Electoral, sin protesta de ninguna clase, los señores siguientes:

Distrito 1.º—Sección única.

D. Juan Palazón Herrero.
Vicente Rocamora Riquelme de Vicente.

Distrito 2.º—Sección única.

D. Antonio Risueño Martínez.
Julían Lozano Lozano.

Distrito 3.º—Secciones 1.ª y 2.ª

D. Salvador Martínez Lozano.
Pascual Rubio Avilés.
Manuel Jorge Carrillo.
Antonio Robles Palazón de Francisco.

Y para que conste cumpliendo lo que determina el art. 29 de la ley Electoral y caso 2.º de la Real orden de 26 de Abril de 1909, y sirva para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, libro el presente que firmo en Fortuna á siete de Noviembre de mil novecientos quince.—El Presidente, Salvador Ruiz.—El Secretario, Pedro Pérez Camacho.

Número 2.443.

JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE CALASPARRA

Relación de los Sres. Concejales que han sido designados por proclamación por esta Junta municipal del Censo electoral en la sesión celebrada el día siete del actual, á saber:

Distrito de la Plaza.

D. Juan Marín García.
Joaquín Guillén y Guillén.
Gerónimo Tudela Sánchez.

Distrito del Convento.

D. Francisco Gómez Sandoval.
Eulatio García y García.
José Moya Prieto.
Emiliano Espallardo Pini.

Calasparra 7 Noviembre de 1915.
—El Presidente, Sebastián Hervás.

Número 2.444.

JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE MORATALLA

Don Rosendo López González, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Moratalla.

Hago saber: Que en la sesión celebrada en el día de hoy por la Junta de mi presidencia, han sido proclamados Concejales por el art. 29 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, los señores que á continuación se expresan, por ser igual al número de vacantes

Distrito 1.º

D. Juan José Rodríguez Martínez.
Jesús Moya Álvarez.
Andrés Navarro Fernández.

Distrito 2.º

D. Antonio Manuel López Valero.
Federico López Sánchez.
Jesús Martínez Sánchez.

Distrito 3.º

D. Juan Valero Sánchez.

Distrito 4.º

D. Pedro Puerta Rodríguez.
Germán Fernández Fernández.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia, pongo el presente que firmo en Moratalla á siete de Noviembre de mil novecientos quince.—Rosendo López.—P. S. M., Eloy Rodríguez.

Número 2.445.

JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE VILLANUEVA

Don José Ruiz López y D. José López Ortiz, Hombres buenos de este Juzgado, en funciones de Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certificamos: Que verificada en el día de hoy la proclamación de candidatos para la elección ordinaria de Concejales, convocada para el día 14 del que cursa, han resultado definitivamente elegidos Concejales con arreglo al art. 29 de la vigente ley Electoral, por ser el número de los propuestos igual al de vacantes que había que cubrir en el distrito único de este término, los señores siguientes:

D. Manuel Ayala López.
José Soto Palazón.
Juan Pedro García Ortiz.
Eduardo Peñaranda Chacón.
Juan Gómez Ortiz.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, de orden y visto bueno del Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral D. Máximo Massa López, libramos la presente en Villanueva del Río Segura á siete de Noviembre de mil novecientos quince.—José Ruiz.—José López.—V.º B.º: Massa.

Número 2.446.

JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE ALHAMA

Relación de los Concejales proclamados por esta Junta municipal en armonía á lo dispuesto en el artículo 29 de la vigente ley Electoral.

Distrito primero.

D. Matias Martínez Cánovas.
José García García.

Distrito segundo.

D. Antonio López Méndez.
Pedro Ramón Martínez Gerón.

Distrito tercero

D. Pedro Cánovas Vidal.
José Hernández García.
Simón Vivaacos García.

Y en cumplimiento de lo que dispone el segundo apartado de la Real orden de 26 de Abril de 1909, se libra la presente relación, en Alhama á siete de Noviembre de mil novecientos quince.—El Vicepresidente, Ginés Díaz Gil.—El Secretario, José María Montero.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 2.294.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA
FIRMEZA
MINA «AFRICANA»

De acuerdo con lo preceptuado en la base 8.ª de la escritura de constitución de esta Sociedad, se requiere por segunda vez y término de quince días á los señores accionistas que se expresan á continuación, para que hagan efectivos en el domicilio social, Jara, 5, bajo, el importe de los repartos pasivos que tienen en descubierto, en la inteligencia de que de no hacerlo así se procederá á la caducidad de sus ac-

ciones con arreglo á lo que previene el art. 21 de la ley de Sociedades mineras.

Pesetas.

Socios á quienes se requiere y cantidades que les corresponde satisfacer.

D. Narciso Roig Comas, media acción, número 47, repartos pasivos números 30, 40, 41 y 42.	8 75
» Manuel Gómez Calarcos, una acción, número 19, repartos pasivos números 41 y 42.	7 50

Cartagena 9 Noviembre de 1915.
—El Secretario, G. Xirinachs.—El Tesorero, J. Muñoz.—V.º B.º: El Presidente, José S. Mediavilla.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA
LA GENERALA

Relación de los señores accionistas que tienen papel pendiente de pago desde el reparto núm. 129 al 165, que se publican en el *Boletín Oficial* de la provincia, para su caducidad, según acuerdo de la Junta directiva del 7 de Noviembre de 1915, si en el plazo de quince días no se presentan á abonar sus descubiertos.

NOMBRES	Número de repartos.	IMPORTE
		Pesetas.
D. Fulgencio Fuster y Fontes.	11	9 24
D.ª Dolores Fuster y Fontes.	20	16 80
» María de la Antigua Corvalán.	21	26 25
» María del Carmen Trives.	10	12 50
» Marciala de la Cierva.	8	71 28
D. Juan Carrión.	14	70 00
D.ª Carmen Mauricio.	6	15 00
D. José Franco.	13	16 25
» Enrique Mauricio.	10	68 80
» Lorenzo Pausa.	15	112 50
D.ª Josefa López Petrel.	5	18 75
D. Luis Fontes Alemán.	8	10 00
» Enrique Romero.	14	35 00
D.ª Juana Martínez Carvajal.	37	92 50
D. Federico Mauricio.	6	3 78
D.ª Francisca Herrera y Forcada.	37	46 25
D. José María Mauricio.	12	30 00
D.ª Dolores Cuadrado.	14	52 50
D. José Fontes Alemán.	16	20 00
» Joaquín Fontes Alemán.	8	10 00
D.ª Teresa Fontes Alemán.	6	7 50
» Dolores Fontes Rosique.	6	7 50
TOTAL.		752 40

Murcia 7 de Noviembre de 1915.—El Presidente, Luis Bolarín.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES
DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

REAL ORDEN
DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para su ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.